



# México

Misión Permanente de México ante  
los Organismos Internacionales  
en Ginebra

**OGE00586**

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL MEX 14/2024, con fecha 3 de octubre de 2024, respecto de presuntos actos de violencia generalizada contra mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, así como a la falta de aplicación plena de la perspectiva de género por instancias públicas relacionadas.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe del Estado mexicano mediante el cual se da respuesta a las cuestiones planteadas por los procedimientos especiales.

La Misión Permanente de México aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

**Ginebra, a 18 de febrero de 2025.**



**A la  
Oficina del Alto Comisionado de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,**

- **Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas;**
- **Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias;**
- **Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión;**
- **Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación;**
- **Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.**

**G I N E B R A**



Gobierno de  
**México**

## **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Informe del Estado mexicano en respuesta a la Comunicación Conjunta enviada por el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas; Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

---

**Comunicación Conjunta AL MEX 14/2024 relativa a los actos de violencia generalizada contra mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, especialmente durante manifestaciones pacíficas.**

---

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2025.

## ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>3</b>   |
| <b>II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>6</b>   |
| <b>II.1. MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS<br/>EN EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO FEDERAL DE<br/>PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS EN LO<br/>QUE CONCIERNE LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ACTUACIÓN DEL<br/>MECANISMO Y SU IMPACTO, PARTICULARMENTE EN EL CASO DE MUJERES DESPLAZADAS,<br/>INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES DE GÉNERO EN<br/>LAS FASES DE ANÁLISIS DE RIESGO, DEFINICIÓN DE PLANES DE PROTECCIÓN,<br/>IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y REEVALUACIÓN DE LOS MISMOS.....</b> | <b>6</b>   |
| <b>II.2. INFORMACIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGO INTEGRAL CON<br/>PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL DESARROLLADA POR EL GOBIERNO Y SU<br/>APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA.....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>9</b>   |
| <b>II.3. INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS PREVISTAS Y/O ADOPTADAS PARA COORDINAR LA<br/>ACCIÓN DE PREVENCIÓN DEL MECANISMO CON LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y POLÍTICAS<br/>PÚBLICAS PERTINENTES CON MIRAS A ABORDAR EFICAZMENTE VULNERABILIDADES<br/>ESTRUCTURALES, ESPECIALMENTE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y<br/>PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LO QUE CONCIERNE A LAS<br/>MUJERES .....</b>                                                                                                                                                                                                 | <b>9</b>   |
| <b>II.4. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES PARA GARANTIZAR<br/>INVESTIGACIONES EFECTIVAS, COMBATIR LA IMPUNIDAD EN CRÍMENES CONTRA<br/>PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS, ABORDAR DESAPARICIONES CON ENFOQUE DE<br/>GÉNERO Y SANCIONAR A LOS RESPONSABLES. ....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>11</b>  |
| <b>III. PETITORIOS .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>112</b> |

## COMUNICACIÓN CONJUNTA AL MEX 14/2024

### RELATIVA A LOS ACTOS DE VIOLENCIA GENERALIZADA CONTRA MUJERES PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE DURANTE MANIFESTACIONES PACÍFICAS

#### I. INTRODUCCIÓN

1. Los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, “el Estado mexicano”, dan respuesta a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales *AL MEX 14/2024, en relación a los actos de violencia generalizada contra mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, especialmente durante manifestaciones pacíficas.*

2. Dicha comunicación conjunta fue suscrita por el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas; Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.

3. De acuerdo con los mandatos otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales en su Comunicación Conjunta intentan clarificar las alegaciones hechas de su conocimiento, y por lo cual solicitaron al Estado mexicano:

- 1) *Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.*
- 2) *Sírvase informar sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo Federal de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en lo que concierne la inclusión de la perspectiva de género en la actuación del Mecanismo y su impacto, particularmente en el caso de mujeres desplazadas, incluyendo información sobre la integración de consideraciones de género en las*

*fases de análisis de riesgo, definición de planes de protección, implementación, seguimiento y reevaluación de los mismos.*

- 3) Sírvase indicar las medidas adoptadas a fin de que el Mecanismo tenga en consideración los riesgos y necesidades particulares que las defensoras y periodistas enfrentan como mujeres en el desempeño dicha labor y de respuesta a las mismas de forma efectiva. De ser posible, por favor, incorporar igualmente información desagregada por género, y otros criterios pertinentes, incluido el origen étnico y social, sobre los ataques a personas defensoras y periodistas, las respuestas adoptadas por el Mecanismo y el impacto de éstas.*
- 4) Sírvase proporcionar información sobre la metodología de evaluación de riesgo integral con perspectiva de género y enfoque diferencial desarrollada por el Gobierno y su aplicación en la práctica.*
- 5) Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas previstas y/o adoptadas para coordinar la acción de prevención del Mecanismo con los programas, acciones y políticas públicas pertinentes con miras a abordar eficazmente vulnerabilidades estructurales, especialmente las políticas públicas sobre igualdad de género y prevención y erradicación de la violencia de género en lo que concierne a las mujeres.*
- 6) Sírvase informar sobre las medidas adoptadas para garantizar un entorno seguro para todos los participantes y organizadores de manifestaciones, incluyendo a las mujeres; y sobre las medidas adoptadas para facilitar las manifestaciones feministas en particular. En especial, es de interés conocer la información asociada con las acciones tomadas por el Gobierno de su Excelencia para cumplir con la obligación estatal de investigar de manera eficaz, imparcial y oportuna toda denuncia o sospecha razonable de uso ilícito de la fuerza u otras violaciones por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluida la violencia sexual o de género, en el contexto de reuniones pacíficas.*
- 7) Sírvase informar sobre las acciones emprendidas para combatir la impunidad de los crímenes cometidos contra periodistas y personas*

*defensoras, incluidas las mujeres buscadoras, y garantizar reparación a las víctimas y sus familias.*

- 8) Sírvase suministrar información sobre las medidas de prevención y sanción adoptadas para hacer frente a las desapariciones de personas defensoras y periodistas como consecuencia de su participación en procesos de búsqueda y de su lucha en contra de las desapariciones, incluyendo información sobre toda medida encaminada a reforzar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.*
- 9) Sírvase informar sobre las medidas adoptadas para asegurar que, en casos de mujeres adultas y adolescentes desaparecidas o que participan en la búsqueda, todas las etapas de la búsqueda se realicen con perspectiva de género y con el personal adecuadamente capacitado, que incluya personal femenino. Asimismo, sírvase informar sobre las medidas adoptadas para asegurar que la búsqueda de personas desaparecidas se desarrolle en condiciones seguras.*
- 10) Sírvase informar sobre las medidas tomadas para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 25 de noviembre de 2021 en el caso de Digna Ochoa y Familiares vs. México.*
- 11) Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para evaluar el impacto de los recortes presupuestarios sobre la política pública en materia de igualdad de género, así como sobre las medidas tomadas para garantizar una asignación de presupuesto adecuada y la incorporación de la perspectiva de género y un enfoque interseccional en los programas, acciones y políticas públicas. Sírvase indicar si la sociedad civil, más particularmente las organizaciones, asociaciones y movimientos de mujeres y niñas en toda su diversidad, participaron en el diseño de estas medidas y en qué medida y cómo se tomaron en cuenta sus preocupaciones, incluyendo información específica sobre las medidas adoptadas con atención a las mujeres y niñas indígenas y campesinas, así como las funciones que se les asignan en la aplicación y el seguimiento y evaluación de estas medidas*

*12) Sírvase proporcionar información sobre los mecanismos de investigación para establecer la verdad, la persecución, el juicio y el eventual castigo de todas/os las y los responsables de los presuntos asesinatos de personas defensoras. Adicionalmente explique detalladamente de qué forma estos mecanismos se alinean con los estándares internacionales, incluyendo el Protocolo de Minnesota y el Modelo de Protocolo Latinoamericano para la investigación de femicidios.*

4. Al respecto, el Estado mexicano presenta en respuesta la información siguiente:

## **II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO**

### **II.1. MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO FEDERAL DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS EN LO QUE CONCIERNE LA INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ACTUACIÓN DEL MECANISMO Y SU IMPACTO, PARTICULARMENTE EN EL CASO DE MUJERES DESPLAZADAS, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES DE GÉNERO EN LAS FASES DE ANÁLISIS DE RIESGO, DEFINICIÓN DE PLANES DE PROTECCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y REEVALUACIÓN DE LOS MISMOS.**

6. En respuesta al número 2 de la solicitud de información, en el año 2022 se instaló el Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo de Protección que está conformado por las instituciones que componen la junta de Gobierno del Mecanismo de Protección, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) y Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en la materia.

7. Se destaca que, durante el año 2023, el Grupo de Trabajo ha logrado avances notables; se celebraron propuestas preliminares de ruta de acción para el 100% de las 75 recomendaciones priorizadas. Además, se han definido 50 rutas con acciones específicas y responsables de la implementación de recomendaciones, abarcando el 66% del total de recomendaciones priorizadas.

8. Durante el tiempo que se trabajó en estas recomendaciones, existió una importante convergencia de voluntades del Mecanismo Protección Federal y de la sociedad civil para que, a través del diálogo constructivo, se entablara un proceso participativo de fortalecimiento institucional continuo, estructurado y enfocado en resultados sin precedentes en la historia de esta región de América Latina.

9. Durante el año 2024 se establecieron las rutas a seguir con el grupo de trabajo, donde se priorizó lo siguiente:

- a) Lineamientos de Junta de Gobierno;
- b) Reubicación temporal de Personas Beneficiarias;
- c) Perspectiva de género (en el cual a fin de dar cumplimiento se integró al interior del mecanismo un punto focal denominado “equipa de género” la cual está integrada por personal de cada unidad del Mecanismo) que tiene el objetivo de transversalizar la perspectiva de género y el enfoque diferencial en todos los procesos del Mecanismo.
- d) Atención a casos colectivos; y
- e) Medidas digitales para refrendar el compromiso del Gobierno de México en la defensa y promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

10. Por otro lado, sobre las medidas adoptadas a fin de que el Mecanismo tenga a consideración los riesgos y necesidades particulares que las defensoras y periodistas enfrentan como mujeres en el desempeño de dicha labor y de respuesta a las mismas de forma efectiva; se informa que el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras adoptó como medida, capacitar a su personal a través de la unidad de género de la entonces Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) por lo que se impartieron dos talleres denominados:

- A) Sensibilización en materia de violencia contra las mujeres en los medios de comunicación, en este taller se busca concientizar a los profesionales

B) Comunicación para la igualdad: herramientas y recursos, en dicho taller se buscó construir narrativas incluyentes y diversas sobre igualdad de género y protección de derechos humanos. Bajo la premisa de que lo que no se nombra no existe, el Taller de Comunicación para la Igualdad diseña estrategias de comunicación y difusión de la cultura en medios digitales y comunitarios que promueven la visibilización de distintas identidades y expresiones de género, y resaltan sus aportes en todos los campos del conocimiento.

12. Otra medida que adoptó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas fue consolidar un área de análisis de datos, la cual se encarga de recopilar, sistematizar y analizar información que genera el propio Mecanismo para la elaboración de informes estadísticos desagregando datos con perspectiva de género y enfoque diferencial y de esta forma contar con estándares internacionales en derechos humanos mismos que son publicados mensualmente en la página del mecanismo.

8

<https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/documentos/informe-estadistico-enero-2020?idiom=es>.

## **II.2. INFORMACIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGO INTEGRAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DIFERENCIAL DESARROLLADA POR EL GOBIERNO Y SU APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA**

14. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas informa que actualmente tiene avances importantes respecto a la mejora de procesos, ya que se ha utilizado una metodología de evaluación de riesgo integral con perspectiva de género y enfoque diferencial que permite tener claridad respecto del riesgo que enfrenta esa población.

15. Dicha evaluación se realiza en conjunto con las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y dichos resultados pretenden garantizar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos que, con motivo del ejercicio de su labor se encuentran en riesgo.

## **II.3. INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS PREVISTAS Y/O ADOPTADAS PARA COORDINAR LA ACCIÓN DE PREVENCIÓN DEL MECANISMO CON LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS PERTINENTES CON MIRAS A ABORDAR EFICAZMENTE VULNERABILIDADES ESTRUCTURALES, ESPECIALMENTE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LO QUE CONCIERNE A LAS MUJERES**

16. Como parte de la política de prevención, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ha impulsado una coordinación institucional con las autoridades vinculadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a través de la realización de 10 encuentros nacionales, en los cuales participan activamente representantes de las Secretarías Generales de Gobierno, Secretarías de Seguridad Pública, Fiscalías Estatales y áreas locales especializadas de protección de las 32 entidades federativas.

17. En dichos encuentros las autoridades presentes, coadyuban a una mejor coordinación entre la federación y los gobiernos locales, lo que representa un mayor involucramiento de las entidades federativas respecto de las medidas de protección generando una corresponsabilidad con los estados.

18. El 7 de agosto de 2024 el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, Arturo Medina Padilla, inauguró el Décimo Encuentro Nacional de Autoridades Encargadas de la Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas pertenecientes a las fiscalías, secretarías de seguridad, de gobierno e instancias de protección de las 32 entidades federativas.

19. En dicho encuentro el Subsecretario llamó a robustecer los lazos de comunicación para garantizar la protección y combatir con acciones inmediatas las agresiones que sufren las personas defensoras de los derechos humanos y los periodistas, y se enfatizó la importancia de abrir canales de diálogo con las dependencias estatales y la federación para establecer rutas de acción y prevención ante los agravios que padecen periodistas y personas defensoras.

20. Asimismo, se abordaron temas de interés para la política pública nacional como lo fue el tema de “Perspectivas Integrales de Protección para defensoras y defensores: Enfoques ambientales y de género”, el cual fue impartido por la Coordinadora del Programa de Género y Cambio Climático de la ONU Mujeres, así también el tema de “Protección Integral para defensores ambientales: Enfoques estratégicos y cooperación internacional” a cargo de la Coordinadora de Gobernanza del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUMA).

21. Se abordó el tema de “Protocolo homologado de investigación de delitos contra la libertad de expresión” impartido por el Titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), así como el tema de la “Narrativa de odio en el marco del ejercicio

periodístico” a cargo del Director de Educación y Programa Editorial del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), entre otros.

22. Se destaca que, durante el encuentro las autoridades presentes reiteraron su compromiso para garantizar la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como la coordinación entre las 32 entidades federativas y el gobierno federal.

#### **II.4. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES PARA GARANTIZAR INVESTIGACIONES EFECTIVAS, COMBATIR LA IMPUNIDAD EN CRÍMENES CONTRA PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS, ABORDAR DESAPARICIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO Y SANCIONAR A LOS RESPONSABLES**

23. Para responder los números 7, 8 y 9 sobre el presente asunto, se informa que el Mecanismo cuenta con la Ley para la Protección de Personas de Derechos Humanos y Periodistas, la cual regula su funcionamiento y que es de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República Mexicana y la cual tiene por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas, con la finalidad de implementar y operar las Medidas de Prevención y Urgentes de Prevención que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos.

24. Esta ley crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos, consagrado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **III. PETITORIOS**

25. Por lo anterior, el Estado mexicano solicita atentamente:

- a) *Que se tenga por presentado el informe del Estado mexicano en respuesta a la solicitud de información respecto a la Comunicación Conjunta AL MEX 14/2024, en relación a los actos de violencia generalizada*

*contra mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos, especialmente durante manifestaciones pacíficas*, suscrita por el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas; Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.